



NUMERO: 1715

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA., OTORGADA POR EL
SEÑOR GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO, REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA.**

Cuantía: USD\$ 20.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, jueves, 18 de abril del dos mil doce, ante mí, **AB. VIELKA REYES VINCES**, Notaria Primera (E) de este Cantón, comparece libre y voluntariamente, el **GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO.**, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la Compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR S,A, NAUTECSA.**, conforme se desprende de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como documento habilitante. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual procede a

celebrar y me entrega una Minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A NAUTECSA., conforme lo estipulan los Estatutos de la Compañía, acreditado con la copia certificada del Nombramiento y autorizado mediante Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía, documentos que se agregan como habilitantes al presente Instrumento.- El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.-** La Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 25 de Febrero de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeno Rivas; acto jurídico que fue aprobado mediante Resolución numero 97-4-1-1-0060, de fecha 8 de mayo de 1997 y se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta el 12 de mayo de 1997, bajo el número trescientos dos (302) y anotada en el Repertorio General, con el número seiscientos dos (602).- **2.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el 29 de Diciembre del 2011, aprobó entre otros puntos el Aumento de Capital por la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$

20.000,00), con lo cual el capital de la Compañía alcanza la suma de un veintidos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 22.800.00).- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Dando cumplimiento a la decisión tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 29 de Diciembre del 2011, el señor GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA, procede a realizar el Aumento de Capital suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 20.000,00), con lo cual el capital de la Compañía alcanza la suma de veintidos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 22.800,00), dividido en veintidos mil ochocientas acciones de un dólar de valor nominal cada una..**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Consecuentemente con la cláusula que antecede, se procede a Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA, de la siguiente manera: **"Capítulo II.- Del Capital y su Integración.- Artículo Quinto.- Capital:** El capital suscrito es de un veintidos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 22.800.00), dividido en veintidos mil ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **Artículo Sexto.- Acciones:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la veintidos mil ochocientas inclusive, de acuerdo a la siguiente distribución:

Accionista	Capital suscrito y pagado antes del Aumento	Capital suscrito y pagado (Aumento)	Capital suscrito y pagado (después del Aumento US\$ 1,00)	Numero de Acciones
NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L	USD 1.960,00	USD 20.000,00	USD 21.960,00	21.960
CARLOS ALBERTO CALERO CALDERON	USD 840,00	-----	USD 840,00	840
TOTAL	USD 2.800,00	USD 20.000,00	USD 22.800,00	22.800

El señor Carlos Alberto Calero Calderon accionista de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA, renuncio en la Junta General del 29 de Diciembre del 2011 a su derecho preferente y con ello permitio la Compañía NAUTICAL LUIS ARBULU S,L. Suscriba en su totalidad el presente Aumento de Capital.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Para los efectos legales pertinentes, el señor GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO. , por los derechos que en su calidad de Apoderado General representa para la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal, que tuvo lugar el 29 de Diciembre del 2011, cuya Acta se agrega como habilitante.- Usted señora Notaria, se servirá

NÚMERO: 4.172

**PODER GENERAL, QUE OTORGA LA EMPRESA NAUTICAL DEL
ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL SARMIENTO
MARTIN POZUELO.-
CUANTIA: INDETERMINADA**



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, martes cuatro de octubre del año dos mil once, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Primera (E) del Cantón Manta, comparece el Señor **CARLOS ALBERTO CALERO CALDERÓN**, en calidad de representante legal de la Compañía **NAUTICAL ECUADOR S.A.** según documento que se adjunta al Protocolo y a quien se le denominará como **EL PODERDANTE Y/O MANDANTE**, y por otra parte el señor **GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO**, por sus propios derechos y a quien en adelante se lo podrá llamar como el **APODERADO Y/O MANDATARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y española, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación; documentos debidamente certificados por mí y que
agrego a esta escritura. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura de **PODER GENERAL**, con amplia libertad me presenta una
minuta para que sea elevada a Escritura Pública, cuyo texto es el
siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a
la celebración del presente Poder General el señor **CARLOS
ALBERTO CALERO CALDERÓN**, en calidad de representante legal
de la Compañía **NAUTICAL ECUADOR S.A.** según documento que
se adjunta al Protocolo y a quien se le denominará como **EL
PODERANTE Y/O MANDANTE**; y, por otra parte el señor **GABRIEL
SARMIENTO MARTIN POZUELO**, por sus propios derechos y en su
calidad de **APODERADO Y/O MANDATARIO.- SEGUNDA: PODER
GENERAL.-** El compareciente, el señor **CARLOS ALBERTO CALERO
CALDERÓN**, por los propios derechos que representa de la Compañía
NAUTICAL ECUADOR S.A., tiene a bien conferir como efectivamente
confiere, **PODER GENERAL**, al señor **GABRIEL SARMIENTO
MARTIN POZUELO**, de nacionalidad española, para que este
MANDATARIO pueda representar a la Compañía **PODERDANTE**
dentro y fuera de la República del Ecuador, en cuanto acto legal se

permitido por las leyes del país en que le toque actuar particularmente para que a nombre de **NAUTICAL ECUADOR S.A.** pueda realizar los siguientes actos: UNO) Para que pueda suscribir y contratar por sí solo toda clase de obligaciones, así como suscribir actos y contratos civiles, de comercio e industriales, con facultad de hacer pagos, cobrar créditos, pensiones, réditos, para hacer firmar toda clase de solicitudes, pedidos o manifiestos y más documentos de aduana o consulados; aceptación de Cartas de Crédito, para hacer depósitos bancarios a la vista y a plazo, para que gire, pague endose, acepte, proteste o renové pagarés, cheques, letras de cambio, facturas y otros documentos de esta índole, para contestar la correspondencia y retirar del correo cualquier carta o documento que este fuere; para comprar o adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles, poder fijar el precio de venta y recibir determinar las cláusulas y condiciones de los contratos sin limitación alguna, para que, de haberlos éstos, haga efectivos sus valores y realice todas las gestiones necesarias para la recuperación, conservación y defensa de los bienes y negocios, para que adquiera y haga efectivo toda clase de derechos y acciones de cualquier naturaleza que ellos sean, fijar los contratos de compras y arrendamientos de bienes muebles, los precios y condiciones que considere más convenientes, para contratar



obras y servicios, para contratar y celebrar contratos de trabajo, interviniendo siempre como patrono, para que realice contratos con el gobierno, municipio o cualquier otro organismo de derecho público en el Ecuador, y en los países donde le toque actuar fuera del Ecuador, para que dé y obtenga garantía, y para que celebre de manera general y sin limitación alguna de cantidad y tiempo toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles autorizado por las leyes del Ecuador y las leyes de dichos países y representar a la compañía y al **PODERDANTE** en todos los actos legales, judiciales y extrajudiciales que tengan relación con actividades que se le encomiende, inclusive aquellos para los cuales sean necesarios cláusulas especiales, de tal manera que la falta de ellos en este instrumento no sea obstáculo para el señor **GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO**, cumpla su mandato.- **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El señor **GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO**, declara que acepta el **PODER GENERAL** que **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.**, hace a su favor mediante este instrumento conforme con las instrucciones contenidas en la cláusula que antecede y cuyo texto queda ampliamente enterado y acerca del cual demuestra su conformidad y se compromete a informar de cualquier gestión al Gerente de la Compañía.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el

NAUTICAL
del Ecuador, s.a.

Avenida Mamburá y Calle 17 ■ Casilla Postal 13-5-134
■ 593 5-628900-03 ■ Fax - 593 5-628910 ■ E-mail: nautical@netcom.ec
MANTA MALABÍ REPUBLICA DEL ECUADOR

Manta, Mayo 19 de 2006.

Señor:
CARLOS ALBERTO CALERO CALDERON
C.I. # 1700127812
Nac. Ecuatoriana
Ciudad.

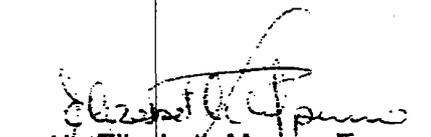
De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy viernes 19 de mayo del 2006, resolvió por unanimidad reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de **TRES AÑOS**, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.**, fue constituida mediante Escritura pública otorgada por el Notario Primero del Cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, el 25 de Febrero de 1997, debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el 12 de mayo de 1997, bajo el número 302 y anotado en el Repertorio General con el número 602.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Muy atentamente,


Ab. Elizabeth Moreno E.
Secretaría Ad-hoc

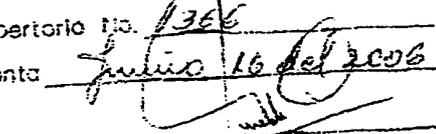
RAZON DE ACEPTACIÓN: Hoy 19 de mayo del 2006, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.**


CARLOS ALBERTO CALERO CALDERON
C.I. # 1700127812



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 302
Repertorio No. 1366
Monto Julio 16 del 2006


Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

V. R. V.
Ab. Viesca Reyes Vinas

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DEJO INS. *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR LA COMPAÑÍA "NAUTICAL ECUADOR S. A.", A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL SESENTA Y NUEVE (1.069) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (2.580) EN ESTA FECHA.

MANTA, 13 DE OCTUBRE DEL 2.011



Sr. Juan Carlos González Limongi M.A.P.

**Registrador Mercantil
del Cantón Manta**



C E R T I .

FICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA " NAUTICAL ECUADOR S. A., A FAVOR DEL SEÑOR: GABRIEL SARMIENTO MARTIN POZUELO, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA PUBLICA; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL SESENTA Y NUEVE (1.069) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (2.580) DE FECHA: TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE

EL MENCIONADO PODER GENERAL, SE ENCUENTRA VIGENTE.

CUALQUIER ALTERACION (ENMENDADURA, ADICION U OTRA) INVALIDA LA PRESENTE CERTIFICACION.

MANTA, 25 DE ENERO DEL 2.012



Registro Mercantil Manta

0005210

Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.
Abg. Juan Carlos González Limongi Mg. A.P.

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS
MANTUA, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA
REUNIDA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil once, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA** en el local en donde funcionan sus oficinas, situado en la Calle 7 Avenida 4 Edificio Torre Centro piso 8 se encuentra presidida por el Señor Carlos Alberto Calero Calderón y hace las veces de Secretario Ad-Hoc, de esta sesión el Doctor Roberto Moreno di Donato. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONISTAS	PORCENTAJE
NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L.	\$1.960,00	1.960	70%
CARLOS ALBERTO CALERO CALDERÓN	\$ 840,00	840	30%
TOTAL	\$2.800,00	2.800	100%

El Señor Presidente, una vez que ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente :Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.,NAUTECSA en donde la Accionista NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L., esta representada por el Doctor Roberto Moreno di Donato y Carlos Alberto Calero Calderon compaece por sus propios derechos; todos quienes aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse universalmente de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo a tratar el único punto del Orden del día:**

PUNTO UNICO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El presidente de la Junta toma la palabra y pone a consideracion de los Accionistas, la Condonacion de la Deuda que ha realizado NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L por UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1'000,000.00), valor que sera utilizado de la siguiente manera:

- Aumentar el capital de la compañía, por el valor de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00); y,

Restituir las pérdidas Acumuladas por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 938.079,78).

- El valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS (USD 41.920,22), dejarlos en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.



De manera unánime, los accionistas aprueban la condonación hecha a favor de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A., por el valor de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, recibido mediante aporte por el accionista, y autorizan el registro contable correspondiente a dicha operación y resuelven lo siguiente:

- 1.1. De manera unánime los accionistas resuelven, aumentar al capital social de la Compañía el valor de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 20.000,00), por el aporte que realiza el accionista NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L., y realizar el cambio de estatutos correspondientes.
- 1.2. De manera unánime los accionistas resuelven, restituir las pérdidas acumuladas por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 938.079,78).

El señor Carlos Alberto Calero Calderon accionista de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA, renuncio en la Junta General del 29 de Diciembre del 2011 a su derecho preferente y con ello permitio la Compañía NAUTICAL LUIS ARBULU S,L. Suscriba en su totalidad el presente Aumento de Capital por lo tanto el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital suscrito y pagado antes del Aumento	Capital suscrito y pagado (Aumento)	Capital suscrito y pagado (después del Aumento US\$ 1,00)	Numero de Acciones
NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L	USD 1.960,00	USD 20.000,00	USD 21.960,00	21.960
CARLOS ALBERTO CALERO CALDERON	USD 840,00	-----	USD 840,00	840
TOTAL	USD 2.800,00	USD 20.000,00	USD 22.800,00	22.800

De esta forma, la Junta resuelve reformar el artículo quinto y sexto de los Estatutos, los mismos que en adelante dirá:

"Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 22.800,00), dividido en VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una"

"Artículo Sexto: ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la veintidos mil ochocientas inclusive , de acuerdo a la siguiente distribución:

Accionista		Capital suscrito y pagado antes del Aumento	Capital suscrito y pagado (Aumento)	Capital suscrito y pagado (después del Aumento US\$ 1,00)	Numero de Acciones
NAUTICAL, ARBULU S.L	LUIS	USD 1.960,00	USD 20.000,00	USD 21.960,00	21.960
CARLOS ALBERTO CALERO CALDERON		USD 840,00	-----	USD 840,00	840
TOTAL		USD 2.800,00	USD 20.000,00	USD 22.800,00	22.800

Así mismo, la Junta General de Accionistas resuelve autorizar a Gabriel Martin Sarmiento Pozuelo apoderado general de la Compañía, a fin de que otorgue la escritura de aumento de capital, y reforma de estatutos conforme queda resuelto y efectúe los trámites necesarios hasta concluir con su perfeccionamiento legal.

1.3. De manera unánime, los accionistas resuelven dejar en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones el valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS US\$41.920, dejarlos en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones. provenientes del aporte realizado por el accionista la Compañía NAUTICAL LUIS ARBULU S.L, y autorizan a realizar el asiento contable respectivo.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar, se declara terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal, firmando para constancia los presentes en ella.

Manta, 29 de Diciembre de 2011.

F) Carlos Alberto Calero Calderón,

ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA

F) Dr. Roberto Moreno

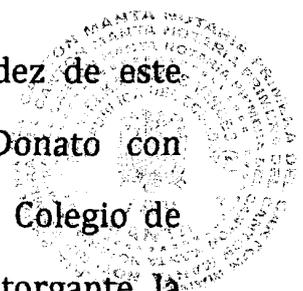
Por **NAUTICAL, LUIS ARBULU S.L.**

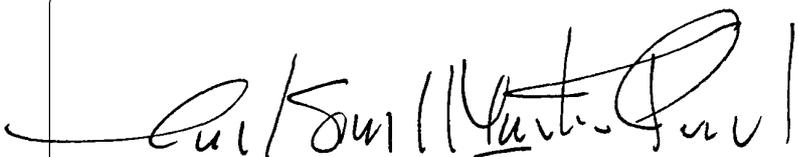
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.

ROBERTO MORENO DI DONATO

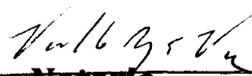
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Roberto Moreno di Donato con Matrícula número cinco mil trescientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal y leída que le fue por mí, la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin, aquel se ratifica en todo su contenido; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-




GABRIEL MARTIN SARMIENTO POZUELO

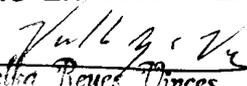
APODERADO ESPECIAL

Pasaporte No: BE415386


La Notaria
Ab. Dinelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


La Notaria
Ab. Dinelka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

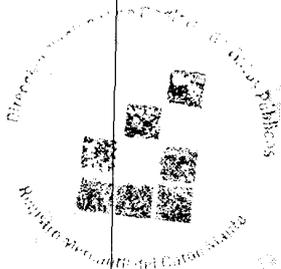


DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. **PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.20120842**, de fecha 26 de Diciembre del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR, el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 28 de Diciembre del dos mil doce.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS (1.400) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (3.433) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.2012.0842 DE FECHA: VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DEL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA/

MANTA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2.012



Registro Mercantil Manta

0017308

Abg. Zuleida Cedeno de Loor
Registradora Mercantil (e)
del Cantón Manta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.2012 **0842**
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 18 de Abril del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No. SC.UCI.I.P.12.0155 del 20 de Noviembre del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2012-0353 del 5 de Diciembre del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada, de conformidad a lo estipulado en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Primero del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo **26 DIC 2012**

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
05-12-2012
Exp.No. 34372-1997

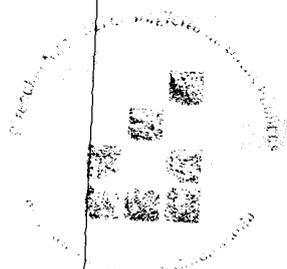
DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. **PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.20120842**, de fecha 26 de Diciembre del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR, el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A. NAUTECSA**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 28 de Diciembre del dos mil doce.- **ABOGADA VILEKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**



Z O N :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " NAUTICAL DEL ECUADOR S. A. NAUTECSA " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS (1.400) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (3.433) EN ESTA DECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA/

MANTA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2.012



 **Registro Mercantil Manta**

0017306


Abg. Zibreda Crespo de Loor
Registradora Mercantil (e)
del Cantón Manta

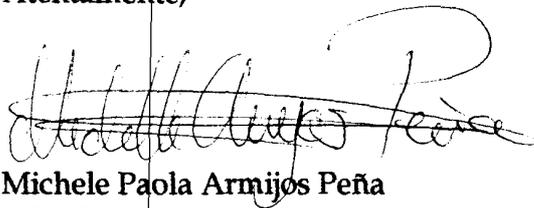
Portoviejo, 6 de Marzo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Por medio de la presente adjunto los siguientes documentos para el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR S.A.

- 1.- Escritura de contrato de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía NAUTICAL DEL ECUADOR.
- 2.- Resolución de la Superintendencia de Compañías con el numero SC. DIC. P.P.2012 0842

Atentamente,



Michele Paola Armijos Peña
CC: 1718726563

EXP. # 34372

Item. # 499

